

ACUERDO SE-007-2016.

Tegucigalpa, M.D.C.; trece (13) de enero del año dos mil dieciséis (2016).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su artículo 1 establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (3): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 6 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, prescribe que las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data.

CONSIDERANDO (5): Que según el Artículo 11, numeral 10) de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre la Funciones y Atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.



CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** “Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros”.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, *“Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento;”*

CONSIDERANDO (8): Que en fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciséis (2016), según consta en Acta de Sesión Extraordinaria **SE-003-2016**; el **PLENO DE COMISIONADOS** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, acordó: 1) Aprobar en cada una de sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. 2) autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA**, Abogada, **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el día miércoles veintisiete de enero del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (9): Que en fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciséis (2016), según consta en Acta de Sesión Extraordinaria **SE-003-2016**; el **PLENO DE COMISIONADOS** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, acordó: 1) Aprobar en cada una de sus partes el **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**. 2) autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA**, Abogada, **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para suscribir el **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA** el día miércoles veintisiete de enero del año dos mil dieciséis (2016).



POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y aplicación de los Artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 numeral 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y sesión celebrada el día miércoles (05) de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, cuyo contenido literal es el siguiente: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** La **Universidad José Cecilio del Valle**, representada en este acto por **Francisco J. Rosa Z.** en su carácter de Rector y Representante Legal, en adelante denominada **UJCV**, y, el **Instituto de Acceso a la Información Pública**, representada en este acto por **Doris Imelda Madrid Zerón** en su carácter de Comisionada Presidente y Representante Legal, en adelante denominada **IAIP**, con facultades suficientes, celebramos el presente **Convenio Marco de Cooperación** manifestando lo siguiente: **ANIMADOS** por el deseo de promover el intercambio académico y cultural en el marco de la transparencia y el acceso a la información pública. **CONVENCIDOS** de que las instituciones firmantes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento y la difusión de una cultura de transparencia y acceso a la información pública y el fomento de una sociedad con conocimiento en transparencia. **CONSCIENTES** de que los procesos de transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información pública demandan en gran parte la gestión e intercambio de información, el fortalecimiento de las capacidades de las entidades obligadas, y, que la gestión del

conocimiento y la información pública han cambiado las diversas formas de auditoría social y participación ciudadana en torno al manejo de los asuntos públicos y la adecuada gestión presupuestaria de las instituciones públicas y otras organizaciones que ejecutan fondos públicos. **TOMANDO EN CONSIDERACIÓN** la importancia de establecer una alianza estratégica entre ambas instituciones que permita implementar mecanismos permanentes de intercambio sobre los procesos de investigación, innovación tecnológica y programas académicos en el campo de la transparencia y el acceso a la información pública, aunando esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, hemos convenido lo siguiente: **PRIMERO.**-Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias. **SEGUNDO.**- El desarrollo de las actividades conjuntas en el presente Convenio Marco abarcarán el ámbito académico, la investigación, la innovación y las actividades culturales en torno los procesos de transparencia y acceso a la información pública. **TERCERO.**- El presente Convenio Marco es enunciativo y no restrictivo para la diversidad de acciones que acuerden las partes en el marco de cooperación, sin menoscabo de ser el presente una relación sin obligaciones de partes, más que su espíritu de colaboración; sin embargo, queremos dejar expresas algunas líneas estratégicas de colaboración, entre las cuales podemos mencionar: 1) Promover una cultura de transparencia y acceso a la información pública y el fomento de una sociedad del conocimiento. 2) Definir políticas y ejes estratégicos que incidan en generar espacios que propicien ordenamientos normativos para la enseñanza de las temáticas relacionadas con los procesos de transparencia y acceso a la información pública. 3) Gestionar y desarrollar proyectos de investigación en el campo de la transparencia y acceso a la información pública. 4) Organizar y realizar todo tipo de eventos académicos, tales como diplomados, cursos, conferencias, talleres, simposios o seminarios, tanto nacionales como internacionales en el marco de la transparencia y el acceso a la información pública. 5) Intercambiar publicaciones, ediciones conjuntas, de trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales bibliográficos que resulten de interés para ambas partes. 6) Promover la innovación



en el campo de la transparencia el acceso a la información pública. 7) Cuantas otras sean consideradas de interés compartido por las partes. **CUARTO.-** Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco de Cooperación y de las acciones que se deriven del mismo, se designan como Oficiales de Enlace y responsables institucionales: Por la **UJCV**: Nombre: Martha Mérida Morales, Cargo: Vice Rectora Académica, Teléfono: 2275-8510 extensión 148, Correo-e: vicerectoria.academica@ujcv.edu.hn. Por el IAIP: Nombre: Ivonne L. Ardón, Cargo: Gerente de Capacitación, Teléfono: 2231-3161, Correo-e: ivonne.ardon@iaip.gob.hn. **QUINTO.-** Para la ejecución de acciones específicas se suscribirá un Acuerdo de Ejecución, indicando los objetivos, alcances y responsabilidades de las partes. **SEXTO.-** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida, no obstante dado el caso, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo previo aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación. Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, por triplicado en todas sus hojas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Aprobar en cada una de sus partes el **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, cuyo contenido literal es el siguiente: **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.** La **Universidad José Cecilio del Valle**, representada en este acto por **Francisco José Rosa Zelaya** en su carácter de Rector y Representante Legal, en adelante denominada **UJCV**, y, el Instituto de Acceso a la Información Pública, representada en este acto por **Doris Imelda Madrid Zerón** en su carácter de Comisionada Presidente y Representante Legal, en adelante denominada **IAIP**, la **Asociación de Municipios de Honduras**, representada por **Nery Conrado Cerrato** en su carácter de



Presidente, en adelante denominada **AMHON**, con facultades suficientes celebramos el presente Acuerdo de Ejecución, en el marco de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la **UJCV** y el **IAIP**, el cual se regirá bajo los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la **UJCV** tiene la misión formar profesionales éticos de clase mundial, que respondan al mercado laboral global y competitivo, con una actitud emprendedora y un enfoque empresarial, que fomenten la innovación y el desarrollo de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el IAIP tiene la misión de Garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información y protección de datos, Promoviendo la transparencia y rendición de Cuentas para contribuir al combate de la Corrupción. **CONSIDERANDO:** Que la **AMHON** tiene la misión de representar los intereses de sus agremiados y contribuir a fortalecer las capacidades municipales a fin de que promuevan el desarrollo integral de los municipios, con equidad, subsidiaridad, solidaridad y transparencia. **CONSIDERANDO:** Que la promoción de una cultura de transparencia y acceso a la información pública es de importancia a nivel nacional tanto para los sectores público, privado, académicos y de cooperación, así como de la población en general. **CONSIDERANDO:** Que en el país es importante realizar actividades de promoción de los proceso de transparencia y acceso a la información pública. **POR TANTO, ACORDAMOS: PRIMERO: OBJETIVO DEL ACUERDO** Establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional necesaria para el desarrollo del **DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. SEGUNDO: GENERALIDADES 1)** Este Acuerdo está basado en la buena voluntad y está orientado a contribuir con el desarrollo sostenible de Honduras a través de la realización del primer Diplomado en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública con enfoque en la Gestión Municipal. **2)** El Diplomado es un evento de carácter nacional. **3)** Los actores principales para la realización del Diplomado serán la UJCV, el IAIP y la AMHON. **4)** La fecha de realización del Diplomado será del 19 de febrero al 9 de abril del 2016, en las instalaciones del IAIP. **5)** El presente Acuerdo caducará el día siguiente a la entrega de los Diplomas correspondientes a los participantes que han logrado su aprovechamiento. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES DE LA UJCV: 1)**



Designar un Oficial de Enlace. **2)** Certificar la calidad académica del diseño curricular. **3)** Certificar los Docentes del Diplomado. **4)** Supervisar la calidad académica del desarrollo del Diplomado. **5)** Otorgar a los participantes los Diplomas de aprovechamiento del Diplomado. **OBLIGACIONES DEL IAIP: 1)** Designar a un Oficial de Enlace. **2)** Realizar el Diseño Curricular del Diplomado. **3)** Seleccionar y proponer los Docentes del Diplomado. **4)** Gestionar el mercadeo, la publicidad y la divulgación del Diplomado. **5)** Establecer todas las alianzas necesarias para la realización del Diplomado. **6)** Coordinar el desarrollo del Diplomado. **7)** Proporcionar material didáctico de los módulos. **8)** Facilitar las instalaciones físicas para el desarrollo del Diplomado. **OBLIGACIONES DE LA AMHON: 1)** Designar a un Oficial de Enlace. **2)** Gestionar la participación de los técnicos de las Mancomunidades y los Oficiales de Información Pública de las Municipalidades de Honduras. **3)** Gestionar patrocinios ante instancias del sector público. **4)** Apoyar la gestión del mercadeo, la publicidad y la divulgación del Diplomado. **5)** Traslado, alimentación y hospedaje de los participantes. **CUARTO: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS: 1)** Coordinar y planificar la realización del Diplomado. **2)** Colaborar para el logro del objetivo del presente Acuerdo de Ejecución. **3)** Notificar entre las partes cualquier disposición de índole mayor. **4)** Procurar en todo lo posible el éxito del Diplomado. **5)** Comunicarse y llegar a acuerdos en caso de asuntos no plasmados en el presente Acuerdo. **6)** Monitorear todo el proceso. En virtud de todo lo anterior, firmamos el presente Acuerdo en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

TERCERO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA**, Abogada, **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y el **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el día miércoles veintisiete de enero del año dos mil dieciséis (2016).

CUARTO: Hacer las transcripciones de ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

